

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2023.

**Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Invex Grupo Financiero, Fiduciario  
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 7  
Lomas de Chapultepec, CP 11000  
Ciudad de México**

Atención: Talina Ximena Mora Rojas  
Enrique Huerta Atriano  
Delegados Fiduciarios

**Asunto:** Designación del Auditor Externo **KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (KPMG)** para el ejercicio de 2023 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra **FINWSCK 15**.

Hacemos referencia al (i) contrato de fideicomiso irrevocable número F/2469 denominado "Fideicomiso Finsa-Walton CKD número F/2469" de fecha 29 de octubre de 2015 (según el mismo sea modificado, adicionado o reexpresado de tiempo en tiempo el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Finsa Real Estate Management II, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar, y administrador (el "Administrador"); Walton Street Industrial CKD Equity, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar ("Walton Street"); Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común") de los Tenedores, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FINWSCK 15, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Administrador del Fideicomiso hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho **KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**, (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2023, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Socio Encargado: Jorge Gonzalez

Socio revisor del control de calidad: Rogelio Berlanga

Gerente: Abraham Beltran

Importe de los honorarios: \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
  - o **Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
  - o **Revisión del informe anual de 2023, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores**
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2023 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

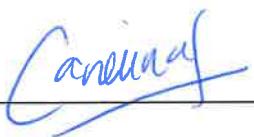
**Finsa Real Estate Management II, S. de R.L. de C.V.,**

En su carácter de Administrador del Contrato de Fideicomiso.



Ing. Francisco Javier Ugarte de la Rosa

Representante Legal



Lic. Anna Carolina Sepúlveda Salinas

Representante Legal

**ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DENOMINADO “FIDEICOMISO FINSA-WALTON CKD NÚMERO E/2469” (EL “CONTRATO DE FIDEICOMISO” o “FIDEICOMISO”) FINSA REAL ESTATE MANAGEMENT II, S. DE R.L. DE C.V. (“FINSA”), COMO FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, Y ADMINISTRADOR; WALTON STREET INDUSTRIAL CKD EQUITY, S. DE R.L., DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (“WALTON STREET”); BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN (EL “REPRESENTANTE COMÚN”) DE LOS TENEDORES (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO), CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023. LOS TÉRMINOS QUE INICIAN CON MAYÚSCULA Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA PRESENTE ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ASIGNÓ EN EL APÉNDICE “A” DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.**

En la Ciudad de México, México, siendo las 12:00 horas del día 18 de octubre de 2023, los miembros del Comité Técnico que se mencionan en la Lista de Asistencia que, debidamente firmada por todos los presentes, se agrega al expediente que se ha formado de la presente acta, tuvieron una sesión vía videoconferencia, a través de la plataforma “*Teams*”, con el propósito de celebrar la sesión del Comité Técnico conforme a lo establecido en el inciso (k) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

El Comité Técnico fue presidido por la C.P. María del Rocío Palafox Morales (el “Presidente”) y actuó como secretario de la misma, la señorita Anna Carolina Sepúlveda Salinas (el “Secretario”), quienes fueron elegidos por el voto unánime de los miembros presentes para ocupar dichos cargos en la sesión de conformidad con lo establecido en el inciso (k) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso. Se tomó nota de la participación de los representantes de Finsa, Walton Street, Fiduciario y Representante Común.

En virtud de que asistieron la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, se declaró legalmente instalada la sesión al existir el quórum necesario para tal propósito, de acuerdo con lo dispuesto por la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso, y se dio lectura del siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Informe del Administrador respecto al estado que guardan las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.**
  
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación del despacho y Auditor Externo Independiente, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.**

**III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los honorarios del Auditor Externo Independiente.**

**IV. Designación de delegado o delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la sesión del Comité.**

**I. Informe del Administrador respecto al estado que guardan las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.**

En relación con el primer punto del orden del día, hizo uso de la palabra Alejandro Salazar, representante del Administrador, para rendir el informe del Administrador respecto al estado que guardan las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.

Una vez desahogado el primer punto del orden del día, se hizo constar la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Primera. "Se toma nota y conocimiento sobre el Informe del Administrador respecto al estado que guardan las Inversiones realizadas por el Fideicomiso."

**II. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación del despacho y Auditor Externo Independiente, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("CUAE").**

En relación con el segundo el señor Alejandro Salazar Hernández explicó a los miembros del Comité Técnico la necesidad de implementar las disposiciones establecidas en la CUAE, a fin de aprobar y ratificar al Auditor Externo Independiente proponiendo a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., quien ha prestado sus servicios al Fideicomiso desde 2015. La contratación antes referida, se sujetó a votación de conformidad con las especificaciones, antecedentes y objeto de las disposiciones que se detallan en el documento adjunto a la presente como "Anexo A".

Después de haber discutido lo anterior, los Miembros Independientes del Comité Técnico designados por los Tenedores, por unanimidad de los miembros sin algún conflicto de interés, adoptaron la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Segunda. "En términos de lo establecido en la CUAE, se aprueba la designación y ratificación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como despacho y Auditor Externo Independiente, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023. lo anterior en términos del documento que se observó durante esta sesión y que se adjunta a la presente como "Anexo A".

### **III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los honorarios del Auditor Externo Independiente.**

En relación con el tercer punto del orden del día, el señor Alejandro Salazar Hernández informó a los miembros del Comité Técnico sobre la necesidad de aprobar los honorarios del Auditor Externo Independiente, a lo que propuso autorizar un honorario que incluye una cantidad por concepto de honorarios de servicios de auditoría externa respecto del Fideicomiso y los 18 Vehículos de Inversión; más un rubro adicional por otros servicios a realizarse por parte del Auditor Externo Independiente, tanto en los Vehículos de Inversión, como en el Fideicomiso. Las especificaciones de los honorarios del Auditor Externo Independiente se detallan en el documento que se adjunta a la presente como "Anexo A".

Después de haber discutido lo anterior, los Miembros Independientes del Comité Técnico designados por los Tenedores, por unanimidad de los miembros sin algún conflicto de interés, adoptaron la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

Tercera. "Se autorizan los honorarios de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. por los siguientes montos: (i) \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, por concepto de servicios de auditoría externa al Fideicomiso; (ii) \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA, por concepto de servicios de auditoría externa a los 18 Vehículos de Inversión; y (iii) \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N) más IVA, para la revisión del cumplimiento fiscal del Fideicomiso y los 18 Vehículos de Inversión. Todo lo anterior en términos del documento que se adjunta a la presente como "Anexo A".

### **IV. Designación de delegado o delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en el Comité Técnico.**

En relación con el cuarto y último punto del orden del día, el Presidente comentó que es necesario designar delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por este Comité, por lo que después de haber discutido lo anterior, los miembros del Comité Técnico adoptaron la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

Cuarta. Los miembros del Comité Técnico aprueban designar como delegados especiales a Hans Josef Hutterer Arellano, Anna Carolina Sepúlveda Salinas y Luis Lauro González Martínez para que, conjunta o separadamente, realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por este Comité Técnico."